

RESOLUCIÓN O. № 000063

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Osorno.

Puerto Montt, 0 7 SEP 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O. N° 476, de 1 de agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023; y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de diciembre de 2023.

2. Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el título I párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 e incisos segundo a cuarto del artículo 33.

3. Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O. N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el decreto supremo exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

RESUELVO:

 DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

2.

3. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE OSORNO

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad de Tramos Autorizados	MEP Partido Político	Referencia Geográfica
1	ESPACIO PUBLICO AVENIDA HEROES DE LA CONCEPCION	200	1	4	AVENIDA HEROES DE LA CONCEPCION, DESDE ESQUINA CALLE JOSE MARIA SOTOMAYOR HACIA EL SUR POR BANDEJON CENTRAL



2	PLAZA GENERAL JOSE BERNALES RAMIREZ	200	2	4	TRAMO 1: CALLE INES DE SUAREZ, DESDE ESQUINA CALLE MARTIN RUIZ DE GAMBOA HACIA EL NOROESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA TRAMO 2: CALLE MARTIN RUIZ DE GAMBOA, DESDE ESQUINA CALLE INES DE SUAREZ HACIA EL NORESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA
3	ESPACIO PUBLICO REPUBLICA CON TARAPACÁ	100	1	2	AVENIDA REPÚBLICA, DESDE ESQUINA CALLE TARAPACA HACIA EL ESTE, HASTA ESQUINA CALLE CHILLÁN, POR BANDEJON CENTRAL
4	ESPACIO PUBLICO POR LA RAZON O LA FUERZA CON REPUBLICA	100	1	2	AVENIDA REPÚBLICA, DESDE ESQUINA CALLE POR LA RAZON O LA FUERZA HACIA EL OESTE POR BANDEJON CENTRAL
5	ESPACIO PUBLICO PUENTE SAN PABLO CON INES DE SUAREZ	200	1	4	CALLE INÉS DE SUAREZ, DESDE INTERSECCIÓN CON PUENTE SAN PABLO HACIA EL ESTE POR LADO SUR DE LA CALZADA
6	ESPACIO PUBLICO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA	200	2	4	TRAMO 1: CALLE LOS CARRERA, DESDE ESQUINA CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA HACIA EL OESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA TRAMO 2: CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA, DESDE ESQUINA CALLE LOS CARRERA HACIA EL SUR, POR CONTORNO DE LA PLAZA



7	ESPACIO PUBLICO AVENIDA ZENTENO	200	2	4	TRAMO 1: AVENIDA ZENTENO, DESDE AVENIDA CESAR ERCILLA HACIA EL SURESTE HASTA CALLE EL ALVA, POR BANDEJON CENTRAL. TRAMO 2: AVENIDA ZENTENO, DESDE CALLE EL ALBA, HACIA EL SURESTE HASTA CALLE TOCOPILLA POR BANDEJON CENTRAL
8	ESPACIO PUBLICO AVENIDA JUAN MACKENNA	200	2	4	TRAMO 1: AVENIDA JUAN MACKENNA, DESDE AVENIDA ZENTENO HACIA EL OESTE, POR BANDEJON CENTRAL TRAMO 2: AVENIDA JUAN MACKENNA, DESDE ESQUINA CALLE EDUVIGES HACIA EL OESTE, POR BANDEJON CENTRAL
9	PLAZA EL LECHERO	100	1	2	AVENIDA HEROES DE LA CONCEPCION, ENTRE PROYECCIÓN DE PASAJE LOS CIPRESES Y PASAJE LOS MAÑIOS, POR VEREDA OESTE
10	PLAZA SUIZA	200	2	4	TRAMO 1: AVENIDA ZENTENO, DESDE CALLE ESMERALDA HACIA EL NORTE POR CONTORNO DE LA PLAZA TRAMO 2: CALLE COVADONGA, DESDE ESQUINA AV. MANUEL RODRIGUEZ HACIA EL SUR, POR CONTORNO DE LA PLAZA



11	ESPACIO PUBLICO AV. RENE SORIANO I	200	2	4	TRAMO 1: AVENIDA ALCALDE RENE SORIANO BORQUEZ, DESDE ESQUINA CALLE HANGA ROA, HACIA EL NOROESTE HASTA AVENIDA CESAR ERCILLA, POR BANDEJON CENTRAL TRAMO 2: AVENIDA ALCALDE RENE SORIANO BORQUEZ, DESDE INTERSECCIÓN CON AVENIDA CESAR ERCILLA HACIA EL NOROESTE, HASTA PASAJE OLIMPIA, POR BANDEJON CENTRAL
12	ESPACIO PUBLICO AV. RENE SORIANO II	300	2	8	TRAMO 1: AVENIDA ALCALDE RENE SORIANO BORQUEZ, DESDE AVENIDA DIEGO DE ALMAGRO HACIA EL SURESTE, HASTA CALLE SIMÓN BOLIVAR, POR BANDEJON CENTRAL DE RENE SORIANO. TRAMO 2: AVENIDA ALCALDE RENE SORIANO BORQUEZ, DESDE CALLE SIMÓN BOLIVAR HACIA EL SURESTE, HASTA CALLE DE ACCESO AL INSTITUTO ADOLFO MATTHEI, POR BANDEJON CENTRAL
13	ESPACIO PUBLICO REPUBLICA CON CHORRILLOS	100	1	2	AVENIDA REPUBLICA, DESDE CALLE CHORRILLOS HACIA EL OESTE, HASTA PROLONGACION DE PASAJE POZO AL MONTE
14	ESPACIO PUBLICO AVENIDA REAL	100	1	2	CALLE REAL, DESDE CALLE ERWIN PIWONKA, HACIA EL SUROESTE, HASTA CALLE LUPECIO MARTINEZ, POR LADO ESTE DE AVENIDA REAL POR CONTORNO DE AREA VERDE



15	PLAZA CANCURA	100	1	2	CALLE LAS ROSAS HACIA EL SUR POR CONTORNO DE PLAZA
16	ESPACIO PUBLICO FRENTE LICEO INDUSTRIAL	100	1	2	CALLE GUILLERMO HOLLSTEIN HACIA EL SURESTE POR COSTADO ESTE DE CALZADA, FRENTE A LICEO INDUSTRIAL
17	ESPACIO PUBLICO 18 DE SEPTIEMBRE	200	2	4	TRAMO 1: AVENIDA 18 DE SEPTIEMBRE, DESDE AVENIDA JULIO BUSCHMAN HACIA EL NORESTE, HASTA RETORNO, POR BANDEJON CENTRAL TRAMO 2: AVENIDA 18 DE SEPTIEMBRE, DESDE RETORNO CON 18 DE SEPTIEMBRE HACIA EL NORESTE, HASTA PASEO MILTON VASQUEZ, POR BANDEJON CENTRAL

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.

REGIONAL

Pto. Monti

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RENESCHMIDT GEBAUER
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS
PUERTO MONTT

TRC/CHH/mvb <u>DISTRIBUCIÓN</u>:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde(sa) de la I. Municipalidad de Osorno.
- Partidos Políticos.
- Fiscalización y Formación Ciudadana Pto. Montt.
- Oficina de Partes Pto. Montt.